



Quibdó, 25 de Abril de 2014

**RESPUESTAS OBSERVACIONES INFORME DE EVALUCION DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR REGIONAL CHOCÓ**

**CONVOCATORIA PÚBLICA – CP: 01-2014.**

ITEM	OFERENTES QUE PRESENTARON OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR CONVOCATORIA PÚBLICA – CP: 01-2014.
1	DIOCESIS ISTMINA - TADO
2	ASOAVANZAR- ASOCIACION MUTUAL AVANZAR
3	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “VERSALLES”

**DIOCESIS ISTMINA - TADO**

Conforme a las exigencias y lineamientos del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública CP: 001 – 2014, procedemos a dar respuestas a las observaciones formuladas por la **DIOCESIS ISTMINA – TADO**, en los siguientes términos:

**Solicitud:** Corregir el informe preliminar de evaluación y se le otorgue a la DIOCESIS ISTMINA–TADO un puntaje total de 79 puntos en informe de evaluación final, como se estableció y se acredita en nuestra propuesta por presentar a la entidad la mejor propuesta.

**Argumento de la:** “El operador **DIOCESIS ISTMINA – TADO** tiene ampliamente acreditada en su propuesta, el ofrecimiento de atención Intervención Especializada del 20% del total de familias beneficiarias debiendo recibir un puntaje de 30 puntos en ese criterio, como se prueba folios 130 y 135 de la propuesta.

**Respuesta:**

Calle 26 # 7-07 – Teléfono: 6711083  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co



A



República de Colombia  
 Ministerio de la Protección Social  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia de La fuente de Lleras  
 Regional Chocó



Los Pliegos de Condiciones especifican con claridad, los criterios a evaluar, indicando:

“2. El oferente presenta una atención adicional al 6% en la línea 2 “intervención especializada” para la atención de las familias que se identifiquen en riesgo de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual y violencia contra la mujer. Se podrá tener en cuenta la siguiente tabla:

	OFERTA	PUNTOS
Intervención Especializada	Atención al 20% del total de las Familias beneficiarias.	30
	Atención al 15% del total de las Familias beneficiarias.	20
	Atención al 10% del total de las Familias beneficiarias	15

**NOTA 1:** Se debe tener en cuenta que los agentes de intervención psicológica deben atender como máximo 52 familias, por lo cual el incremento en el porcentaje de la atención del total de las familias se debe ver reflejado en un incremento del número de agentes de intervención psicológica.

**Nota:** Para la realización de la oferta, el proponente individual o plural deberá diligenciar el formato anexo al el presente pliego de condiciones”.

En la constancia presentada por la DIOCESIS ISTMINA – TADO vista a folio 144, de su propuesta. En la Constancia Línea 2: Intervención especializada no se evidencia el porcentaje de atención señalado en su observación, ya que del análisis efectuado conforme a dicha constancia se concluye que el porcentaje ofrecido de manera concreta corresponde a un 6%, adicional, para un total de atención del 12%, lo cual de conformidad con los criterios de evaluación de los pliegos de condiciones reflejaría una calificación de 15 puntos como en efecto se asignó.

Debe advertirse que el Comité Evaluador, al asignar la calificación obtenida por la Diócesis Istmina – Tado, efectuó un análisis del caso concreto y asigno calificación de conformidad con los lineamientos y exigencias de los pliegos de condiciones definitivos, el cual exigía una manifestación expresa de ofrecimiento de familias atender y no limitarse a realizar un cálculo como el efectuado por la DIOCESIS ISTMINA - TADO, lo cual se puede observar a folios 130 de la propuesta. **Por tal razón, el Comité Evaluador no acoge su observación y deja en firme la calificación asignada.**

Calle 26 # 7-07 – Teléfono: 6711083  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co



A

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "VERSALLES"**

**OBSERVACION:** Versalles, efectúa una observación indefinida al INFORME DE EVALUACION sin determinar o concretar solicitud alguna al respecto, sin embargo, el comité evaluador interpretando el querer de la firma, en aras de dar una respuesta acorde con la observación, procedemos de la siguiente forma:

**LINEAMIENTO:** De conformidad con el Capítulo Cuarto (IV) del PLIEGO DE CONDICIONES de la Convocatoria Pública CP: 001 – 2014, al hacer referencia al análisis de las propuestas en torno al Talento Humano residente en el Territorio, se expresa con absoluta claridad, lo siguiente:

*"El oferente cuenta con talento humano residente en la zona de ejecución del contrato. Se evaluara el presente criterio teniendo en cuenta las hojas de vida aportadas por el oferente".*

	OFERTA	PUNTOS
Talento Humano	Contratación de entre el 100% y el 80% del talento humano residente en la zona.	30
	Contratación de entre el 70% y el 50% del talento humano residente en la zona.	20
	Contratación de entre el 40% y el 10% del talento humano residente en la zona.	15

**RESPUESTA:** La observación planteada por su firma, en relación al como debió elaborarse el Pliego de Condiciones, pudo ser planteada en la oportunidad debida, sea decir, cuando se publicó el Pre-Pliego en la página de la convocatoria, que de acuerdo al Cronograma de Actividades correspondió a los días comprendidos entre el 11 y el 14 de abril de 2014. Pues, una vez se publica y queda en firme el Pliego de Condiciones definitivo, el oferente se obliga a los términos y lineamientos del mismo y en ese orden, el hecho de no adjuntar las hojas de vida a la propuesta presentada se constituye en un impedimento para que el equipo de evaluación asigne puntaje alguno, debido que no es un requisito subsanable, ya que de hacerlo se estaría permitiendo mejorar la propuesta; y la omisión de dicho requisito afecta la asignación de puntajes. **Por tal razón, el Comité Evaluador no acoge su observación y deja en firme la calificación**



asignada.

## ASOAVANZAR- ASOCIACION MUTUAL AVANZAR

### Observaciones:

1. Subsanan la calificación obtenida en el ítem de Talento Humano del territorio, y como consecuencia de ello, nos sea asignada una calificación justa, de acuerdo al recurso humano aportado en el punto N° 3.3 de nuestra propuesta.
2. Tener en cuenta a nuestro favor la puntuación máxima equivalente al recurso humano oriundo de la región (30 puntos), que laborara en el desarrollo del programa, el cual se encuentra determinado en la propuesta "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de Familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje-educación, facilitación y apoyo terapéutico.
3. Adicionar el puntaje cinco (5) que se asigna por gestiones de inclusión social. La cual contiene en la página 16 N° 7.3 que hace referencia al recurso humano.

### RESPUESTA:

El Comité Evaluador, en aras de dar respuesta a su observación 1 y 2 se permite informarle que el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS en el Capitulo Cuarto (IV), al hacer referencia al análisis de las propuestas en torno al Talento Humano residente en el Territorio, se expresa con absoluta claridad, lo siguiente:

*"El oferente cuenta con talento humano residente en la zona de ejecución del contrato. Se evaluara el presente criterio teniendo en cuenta las hojas de vida aportadas por el oferente".*

Una vez se publica y queda en firme el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**, el oferente se obliga a los términos y lineamientos del **mismo** y en ese orden, el hecho de no adjuntar las hojas de vida a la propuesta presentada se **constituye en un impedimento para que el equipo de evaluación asigne puntaje alguno, debido que no es un requisito subsanable, ya que de hacerlo se estaría permitiendo mejorar la propuesta y la omisión de dicho requisito afecta la asignación de puntajes.**

Adicionalmente, es importante manifestarles que en el Pliego de Condiciones Definitivos Publicado en Ocasión a la Convocatoria Publica CP: CP: 001 de 2014 en el Título III. 3.3. COMPONENTE DE EXPERIENCIA, y 3.3.1 VISITAS A INSTALACIONES se determinan los ítems a verificar con absoluta claridad, tal como lo expone en su escrito de observación (Hechos N° 2) y en ninguno de



44



República de Colombia  
 Ministerio de la Protección Social  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia de La fuente de Lleras  
 Regional Chocó



ellos se hace referencia al deber para el Comité de Evaluación de verificar hojas de vida del recurso humano existente en su sede administrativa.

2. En relación con la observación N° 3, el Comité Evaluador considera que la misma es innecesaria debido a que dicha calificación ya está asignada y no sería objeto de análisis, pues corresponde a la máxima puntuación en dicho ítem.

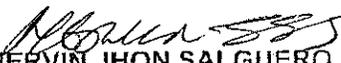
Por tal razón, el Comité Evaluador no acoge su observación y deja en firme la calificación asignada.

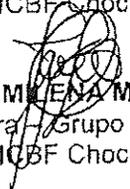
**CONCLUSIÓN**

Previo análisis y resolución de las anteriores **OBSERVACIONES**, el **COMITÉ EVALUADOR** concluye que la oferta presentada por la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, FAMILIAR, COMUNITARIO E INSTITUCIONAL "CORPASOFA" CUMPLE** con los requisitos habilitantes y obtuvo el mayor puntaje en el proceso de evaluación conforme a las exigencias del Pliego de Condiciones Definitivos de la **CONSULTA PUBLICA DE APOORTE CP: 001** de 2014, motivo por el cual **Recomendamos al señor Director (E) del ICBF Regional Chocó, Adjudicar dicho proceso a esta firma.**

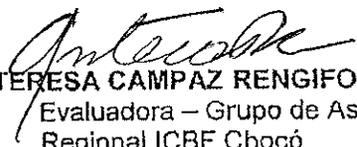
Para mayor constancia se firma el presente **INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO** por quienes en su elaboración intervinieron a los 25 días del mes de Abril de 2014.

  
**JAMILTON MARTINEZ LEMOS**  
 Evaluador – Grupo Jurídico  
 Regional ICBF Chocó

  
**HERVIN JHON SALGUERO SANTOS**  
 Evaluador – Grupo Financiero  
 Regional ICBF Chocó

  
**YANETH MILENA MURILLO GARCES**  
 Evaluadora – Grupo de Asistencia Técnica  
 Regional ICBF Chocó

  
**DEIVIS YUSETH SANCHEZ PINILLA**  
 Evaluadora – Grupo de Asistencia Téc  
 Regional ICBF Chocó

  
**ANA TERESA CAMPAZ RENGIFO**  
 Evaluadora – Grupo de Asistencia Técnica  
 Regional ICBF Chocó



A.